



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2022-MPO

20 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Otuzco, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de enero del 2022, y;

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza Municipal que ESTABLECE EL REAJUSTE CON LA VARIACIÓN ACUMULADA DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC VIGENTE AL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2021-MPO RESPECTO A LAS TARIFAS MENSUALES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SERENAZGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE OTUZCO Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar, o derogar las ordenanzas y el numeral 2) del Artículo 69° del mismo marco jurídico establecen que son rentas municipales, entre otros conceptos, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su artículo 40° señala "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal (...) Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley (...) Por lo que el Concejo Municipal Provincial de Otuzco ejerce su función normativa, entre otros dispositivos, a través de ordenanzas las cuales tienen rango de la ley de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF señala en su Artículo 68° "Las Municipalidades podrán imponer las siguientes tasas: a) Tasas por servicios públicos o arbitrios: son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2017-MPO de fecha 22.DIC.2017 se aprobó la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN NORMATIVO DE ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE OTUZCO;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2019-MPO de fecha 28.ENE.2019 se aprobó la ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL REAJUSTE CON EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) VIGENTE, DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE OTUZCO;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPO de fecha 29.ENE.2020 se aprobó la ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° Y 2° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2017-MPO, SOBRE EL REAJUSTE CON EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR VIGENTE, DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE OTUZCO;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2021-MPO de fecha 28.ENE.2021 se aprobó la ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL REAJUSTE CON LA VARIACIÓN ACUMULADA DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR-IPC VIGENTE AL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2020-MPO RESPECTO DE LAS TARIFAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SERENAZGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE OTUZCO;

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

Que, mediante Informe N° 001-2022-MPO/SG, de fecha 04.ENE.2022, Secretaría General, da a conocer que el Pleno de Concejo mediante Acuerdo Unánime en Sesión Ordinaria N° 024-2020-MPO del 30.DIC.2021 "Desestima el Informe Técnico Financiero de la Estructura de Costos y Determinación de Tasas para arbitrios Municipales 2022", concluyendo que se apruebe el incremento de los costos de acuerdo a la Variación Acumulada del Índice de Precios al Consumidor vigente para el 2022;

Que, el Artículo 69°-B del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone que en caso de no publicación o vigencia de la norma que Aprueba la Estructura de Costos de los Arbitrios Municipales hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 01 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor Vigente (IPC);

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 306-2021-INEI, de fecha 01 de enero del 2022, en su Artículo 2° se dispone Aprobar el Índice de Precios al Consumidor, correspondiente al mes de diciembre 2021, así como su Variación Porcentual Mensual y Acumulada. Siendo la Variación Porcentual Acumulada 6.43%;

Que, mediante Informe N° 003-2022-MPO-GAT, de fecha 04 de enero del 2022, la Gerencia de Administración Tributaria, remite el Proyecto de Ordenanza "REAJUSTE CON LA VARIACIÓN ACUMULADA DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC VIGENTE AL ARTÍCULO 1° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2021-MPO RESPECTO A LAS TARIFAS MENSUALES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SERENAZGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", señalado en el contenido que se remite para su revisión y posterior aprobación en Sesión de Concejo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 024-2022-GAJ-MPO-GBGV, de fecha 19 de enero del 2022, opina que es legalmente procedente la aprobación, por parte del Concejo de la Municipalidad Provincial de Otuzco, el Proyecto de Ordenanza Municipal "REAJUSTE CON LA VARIACIÓN ACUMULADA DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC VIGENTE AL ARTÍCULO 1° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2021-MPO RESPECTO A LAS TARIFAS MENSUALES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SERENAZGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022";

Estando a los fundamentos antes expuestos y en uso a las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9°, y los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo del día 20 de enero del 2022, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite y lectura del acta, el **CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ** lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL REAJUSTE CON LA VARIACIÓN ACUMULADA DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC VIGENTE AL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2021-MPO RESPECTO A LAS TARIFAS MENSUALES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SERENAZGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE OTUZCO.

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el Artículo Primero del Ordenanza Municipal N° 004-2021-MPO, sobre el Régimen Normativo para el cobro de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos y Serenazgo durante el ejercicio fiscal 2021, dentro de la jurisdicción del distrito de Otuzco, para lo cual se aplicará el reajuste a las tarifas mensuales de acuerdo a la Variación Porcentual Acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

TARIFAS MENSUAL 2022 DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES

N°	Predio	Tarifa mensual soles 2021	Variación Acumulada IPC 2021	Tarifa mensual soles 2022
1	Tarifa domiciliaria	4.30	6.43	4.58
2	Tarifa comercial	8.60	6.43	9.15
3	Tarifa industrial	10.70	6.43	11.39

TARIFA MENSUAL 2022 DE SERVICIO DE SERENAZGO

COD.	Uso de predio	Tarifa mensual Soles 2021	Variación Acumulada IPC 2021	Tarifa mensual Soles 2022
1	Tarifa Predio Céntrico	5.40	6.43	5.75
2	Tarifa predio alrededores (salidas)	3.30	6.43	3.51



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479
www.muniotuzco.gob.pe

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 004-2021-MPO, **ACTUALIZAR** el Informe Normativo y Técnico de distribución de Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Otuzco, elaborado por la Gerencia de Administración Tributaria, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: DEROGUESE las normas municipales internas que se opongan a la presente ordenanza.



ARTICULO CUARTO: Encargar, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración Tributaria, y demás Gerencias el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO QUINTO: Encárguese, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación su publicación en el Portal Institucional de la Entidad: www.muniotuzco.gob.pe.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.c.
Archivo/SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
Prof. Heli Verde Rodríguez
ALCALDE



OTUZCO, CAPITAL DE LA FE